



PROCESO: SUCESIÓN
CAUSANTE: DORA MARÍA AVELLA DE PAN
RADICACION: 2020-00089

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 07 de septiembre de 2.020. Al Despacho el presente proceso para lo pertinente. Sírvasse proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, dieciocho (18) de septiembre de dos mil veinte (2.020)

Se **RECONOCE** a la señora MIRTHA LUCY PAN AVELLA como heredera de la causante DORA MARIA AVELLA DE PAN en calidad de hija, quien acepta la herencia con beneficio de inventario.

Se reconoce personería al abogado GERMÁN EDUARDO PULIDO DAZA para que actúe como apoderado judicial de la señora MIRTHA LUCY PAN AVELLA, conforme al poder allegado al expediente.

Así mismo, Se **RECONOCE** a la señora NATALIA CORREDOR PAN como heredera de la causante DORA MARIA AVELLA DE PAN, en representación de su progenitora MARÍA DEL CARMEN PAN AVELLA hija de la causante, quien acepta la herencia con beneficio de inventario.

Se reconoce personería al abogado DARLÉS AROSA CASTRO para que actúe como apoderado judicial de la señora NATALIA CORREDOR PAN, conforme al poder allegado al expediente.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA

Jueza

NB



**JUZGADO CUARTO DE
FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 35 del 21 de septiembre de
2020

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria